Gobernación De Caldas
Secretaría General

Asunto: Aclaración sobre el valor económico del contrato de comodato.

Fecha: 4 de marzo de 2025.

Mediante la presente, se aclara que en relación con el contrato de comodato CD-SG-415-2025 de la Gobernación de Caldas, las condiciones establecidas desde la estructuración del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, y conforme a lo dispuesto en las normas aplicables, el contrato de comodato en cuestión carece de valor económico, debido a su naturaleza gratuita. Este tipo de contrato, como es de su conocimiento, se caracteriza por ser un acuerdo de préstamo de uso en el cual la Gobernación entrega un bien a otra entidad o persona sin que medie contraprestación económica alguna, cumpliendo únicamente con el fin de permitir su utilización en los términos pactados.

Con el propósito de avanzar en la estructuración del contrato para su correcta ejecución, se han parametrizado elementos en la plataforma SECOP II, específicamente en lo concerniente con la descripción del CDP Y RPC con los valores 3700000000 y 4500000000 respectivamente toda vez que no hay CDP ni RPC para valores $0, estas no implican ninguna variación en los términos económicos ni materiales de la ejecución del contrato.

Con esta aclaración, damos por enterados a los interesados sobre el carácter no oneroso del contrato y los ajustes formales incorporados para su adecuada parametrización y ejecución.

Atentamente,

Daniela JH.

Daniela Jiménez Henao
Abogada Contratista
Secretaría General
Gobernación de Caldas